

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 832

El Hmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 29 de Febrero próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Ley de 6 de Septiembre de 1940 por la que fué creado el Instituto de Estudios de Administración Local, establece en su artículo 9 que las Corporaciones Locales vienen obligadas a su sostenimiento en proporción a sus respectivos presupuestos, y en el artículo 58 del Reglamento de 24 de Junio de 1941, quedó fijada la escala de cuotas con que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones Locales por cada uno de los años del quinquenio 1942-1946. Por el artículo 59 del propio Reglamento se determina que las cuotas anuales habrán de ser satisfechas dentro del primer trimestre del ejercicio económico, en un solo plazo.

Las Diputaciones Provinciales tendrán a su cargo la recaudación de las cuotas que deban aportar las Entidades Locales de la respectiva provincia. Fijarán para ello un período voluntario de ingreso no superior a dos meses, transcurrido el cual sin hacerse efectivo, utilizarán el procedimiento que en este artículo se establece.

Para determinar el plazo voluntario las Diputaciones Provinciales tendrán en cuenta la necesidad de que antes de finalizar el primer cuatrimestre del ejercicio económico habrán de ingresar las cuotas propias y las recaudaciones de los respectivos Municipios en el Instituto de Estudios de Administración Local. Si transcurrieran los plazos de recaudación vo-

luntaria concedidos sin realizar los ingresos indicados, bastará que el Secretario de la Diputación Provincial, certifique con el visto bueno del Presidente, la no existencia del ingreso o el ingreso insuficiente, para que por el Delegado de Hacienda, bajo su personal responsabilidad, se proceda a la retención de las cantidades precisas para el pago de las cuotas no satisfechas, deduciéndolas de las que se hayan de abonar por el Estado del tanto por ciento de las contribuciones e impuestos cedidos por el mismo, recargos autorizados e impuestos a los arbitrios liquidados y recaudados, unos y otros en favor de los Municipios deudores.

Como quiera que en esa provincia son varios los Ayuntamientos que han dejado incumplida esta obligación durante ejercicios anteriores, cuya relación debe obrar en la Diputación Provincial, intereso de V. E. que comine a los Ayuntamientos deudores para que en un plazo de quince días verifiquen el ingreso en la Depositaria de dicho Centro Provincial, y caso de no hacerlo que por el Presidente de esta Corporación se dé cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 59 del Reglamento de 24 de Junio de 1941.

Al propio tiempo se servirá dirigir una Circular a todos los Ayuntamientos de la provincia, recordándoles el cumplimiento de esta obligación en el presente ejercicio de 1944, con el fin de que no sufra demora el pago de las cuotas que deban tener lugar dentro del primer trimestre del ejercicio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 3 de Marzo de 1944.—El Gobernador Civil, José Macián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 801

Precios de cubiertos

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal, relativa a aprobación de precios de cubiertos plateados medios, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto registrar como precios definitivos de carácter general los de venta en fábrica siguientes:

Plateados medio ricos a 30 grs. per docena	Plateados medio ricos a 40 grs. per docena
--	--

Cubiertos mesa	96'60	138'00	Ptas. dna.
Cubiertos pos-tre	79'30	105'60	• •
Cubiertos pes-cado	113'00	145'80	• •
Cucharitas café	27'00	36'60	• •
Tenedores pas-teles	29'30	40'80	• •
Cuchara legum-bre	16'20	22'30	• pieza
Cazos sopa	19'33	24'35	• •
Cuchillos mesa hoja etc.	121'75	157'20	• dna.
Cuchillos pos-tre id. id.	117'70	151'20	• •
Cuchillos pas-teles id. id.	110'95	143'40	• •
Cuchillos mesa id. id. inox.	163'75	208'20	• •
Cuchillos pos-tre id. id. id.	157'20	202'20	• •
Cuchillos pas-teles id. id. id.	161'40	193'30	• •

Siendo responsables los fabricantes de que dichos precios respondan a un cálculo real de costo de fabricación con un beneficio del 12 por

100 como máximo, entendiéndose que no podrán presentarse como justificantes de costo, facturas de primeras materias en las que figuran precios superiores a los oficialmente fijados.

Asimismo estos industriales deberán ajustar, en lo posible, el cálculo del costo de fabricación de dichos artículos al ritmo de la marcha normal de la misma, sin retraso superior un mes, a fin de que en cualquier momento puedan estar a disposición de dicho Ministerio, si lo solicitara.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 28 de Febrero de 1944.
—El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Núm. 800

Precios Accesorios para Máquinas de coser

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia de la Compañía Singer de Máquinas para Coser, relativo a autorización de precio de accesorios para máquinas de coser de fabricación nacional, la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto autorizar con carácter general y como topes máximos, los precios de venta al público que resulten de incrementar, al igual que los de importación, en un setenta por ciento los precios de fábrica oficialmente autorizados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 28 de Febrero de 1944.
—El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Abogacía del Estado

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 758

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto de personas jurídicas, correspondiente al año 1943, previéndoles que si no lo verifican en dicho plazo incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Dos Torres.....	1.618'66
Villanueva de Córdoba....	3.093'50
Añora.....	1.954'04
Palma del Río.....	131'03
Villaviciosa.....	501'13
Puente Genil.....	104'61
La Carlota.....	79'31
Doña Mencía.....	15'32
Fuente Obejuna.....	1.270'60
Villanueva del Duque.....	206'22
Torrecampo.....	1.389'08
Montemayor.....	66'26
Villanueva del Rey.....	234'48
Obejo.....	278'04
Almedinilla.....	59'90
Fuente Palmera.....	183'97
Carcabuey.....	61'68
Priego.....	1.116'75
Bujalance.....	2.514'38
Espejo.....	35'75
Fernán-Núñez.....	63'68
El Viso.....	743'43
Córdoba.....	3.389'58
Espiel.....	1.079'67
Hornachuelos.....	1.081'95
Cabra.....	191'86
Pedro Abad.....	70'10
La Victoria.....	97'62
El Guijo.....	476'46
Conquista.....	15'06
Valsequillo.....	300'02
Almodóvar del Río.....	6'69
El mismo.....	6'53
El mismo.....	376'53
Belmez.....	1.328'27
Cañete de las Torres.....	874'68
Pedroche.....	738'95
Santa Eufemia.....	643'97
Posadas.....	384'56
Fuente Tójar.....	36'77
Montalbán.....	109'91
Santaella.....	316'11
San Sebastián de los Ballesteros.....	62'71
La Granjuela.....	84'91
Villa del Río.....	363'86
Luque.....	45'16
Zuheros.....	168'93
Baena.....	200'15
Castro del Río.....	164'17
Adamúz.....	151'85
Fuente la Lancha.....	54'46
Hinojosa del Duque.....	897'82
Benamejí.....	41'08
Monturque.....	46'66
Belalcázar.....	454'19
Aguilar.....	34'22
Rute.....	93'50
Iznájar.....	32'07
Los Blázquez.....	180'82
Villafranca.....	59'30
Peñarroya-Pueblonuevo.....	508'54
Las cuatro villas del condado de Santa Eufemia.....	39'03

Córdoba 28 Febrero 1944. - El Abogado del Estado, Francisco Garrrote.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 334

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Abril próximo pasado, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 14

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelega.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordando adquirir una finca en Cerro Muriano para destinarla a Colonia de Altura para los acogidos de la Casa de Maternidad e Infancia y autorizar ampliamente a la Presidencia para llevar a cabo la mencionada compra.

Quedar enterada de un escrito del Encargado de Negocios de Alemania en España y otro del Consejero de Legación de la misma Embajada dando las gracias por el acuerdo de pésame por el fallecimiento del señor Embajador.

Autorizar a los Directores y Administradores de los establecimientos benéficos, para adquirir artículos fuera del racionado.

Que se proceda a redactar proyectos para reconstrucción y obras en distintos establecimientos benéficos.

Aprobar varias certificaciones de obras acreditativas de reparaciones ejecutadas en varios caminos vecinales.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero que se proceda a la redacción de proyectos para llevar a cabo reparaciones en varias carreteras provinciales.

Conceder autorización para ejecutar obras en caminos vecinales.

Acordando se expidan cédulas personales a varios beneficiarios de familias numerosas.

Aprobar acta de inspección levantada por defraudación del impuesto sobre riqueza radicante en la provincia.

Reconocer varios créditos con cargo a capitulos del vigente presupuesto

Aprobar liquidaciones practicadas a contribuyentes por impuestos sobre aprovechamientos hidroeléctricos; minerales de bismuto y producción de canteras.

Aprobar distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Que se abonen al Instituto de Estudios de Administración Local, las cuotas ingresadas por los Ayuntamientos de la provincia para su sostenimiento.

Que se haga el ofrecimiento correspondiente de los valores que han de constituir la fianza para responder del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Aprobar habilitación de créditos formulada por la Intervención.

Nombrando Capellán interino del Hospital de Agudos a don Rafael Pérez Cabanás.

Que se instruya expediente al Médico de la Beneficencia provincial, don José Altolaguirre.

Jubilando a don Dionisio Ortiz Rivas, Ayudante de la Sección de Vías y Obras.

Concediendo licencia a varios funcionarios provinciales.

Reponiendo en sus cargos a varios capataces camineros.

Concediendo ingreso en los establecimientos benéficos a varios solicitantes.

Que se adquieran uniformes de verano con destino al personal subalterno

Aprobar cuenta de estancias causadas en el Colegio de Sordomudos de Sevilla.

Prorrogar el plazo para la recaudación de cédulas personales para 1942 en varios términos municipales.

Llevar a 8.400 pesetas anuales, el haber del ayudante de la Sección de Vías y Obras, don Raimundo Pastor con motivo de su ascenso en el escalafón del Estado.

Concediendo paga de luto y toca a doña María del Pilar Díaz viuda de Baena, por fallecimiento de su hijo don Manuel.

Concediendo anticipos a varios empleados y funcionarios de la Corporación.

Desestimando instancia solicitando varios cargos vacantes en la Corporación.

Designando al Letrado de Madrid don Engenio Barroso y Sánchez Guerra para que dirija ante el Tribunal Supremo el asunto relativo al recurso de apelación interpuesto por don Julián de Cabo Morales.

Aprobar cuentas y facturas por suministros a los establecimientos y dependencias de la Corporación.

Señalar el día 27 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 27

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anchelega.

Aprobar actas de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo e Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis dando las gracias por la subvención que se concedió al Seminario Conciliar de San Pe'agio.

Aprobar y autorizar a los señores Directores y Administradores de los establecimientos, para adquirir artículos fuera del racionado.

Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta para el servicio de raciones en los establecimientos benéficos.

Aprobar el señalamiento de precios medios duante el mes de Marzo último

Aprobar proyectos formulados por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras; para la reparación de carreteras y caminos vecinales.

Aprobar varios presupuestos rendidos por el mismo señor Ingeniero para ampliación de obras en caminos vecinales.

Concediendo cédulas personales con reducción de su impuesto a varios beneficiarios de familias numerosas.

Aprobar liquidaciones practicadas a varios contribuyentes por el arbitrio sobre aprovechamientos de carreteras hidroeléctricas y forestales.

Concediendo ingreso en los establecimientos benéficos a varios solicitantes.

Autorizar la entronización del Patrón de las Artes Gráficas en los talleres de la Imprenta del Colegio provincial de la Merced.

Desestimar instancia de don Francisco Berjillos del Río, solicitando se rectifique acuerdo por el que se le ponía una sanción.

Reponiendo en su cargo a varios capataces camineros.

Aprobando cuentas y facturas de suministros a los establecimientos benéficos de esta Corporación.

Señalar el día 12 de Mayo próximo para celebrar sesión ordinaria.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Mayo último, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 12

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anchelega.

Aprobar acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que en la reciente visita hecha por el Jefe del Estado a esta capital el Excelentísimo señor Gobernador Civil, le había hecho entrega de los albumes y mueble que los contiene en que consiste el homenaje de adhesión que esta provincia dedica a S. E. por iniciativa de esta Diputación.

Quedar enterada de que se había llevado a efecto la firma de la escritura de adquisición de una finca en Cerro Muriano, con destino a la Colonia de Altura de la Casa de Maternidad e Infancia.

Aprobar presupuesto para la adquisición de mesas de comedor, sillas y bancas, con destino a la Casa de Maternidad e Infancia.

Idem certificaciones de obras acreditativas de reparaciones ejecutadas en caminos vecinales.

Que se redacten proyectos para reconstrucción y obras en distintos caminos vecinales.

Autorizar a don Antonio Blanco Mellado, para explotar una cantera en una finca de su propiedad, lindante con un camino vecinal.

Acordando se expidan cédulas personales con la reducción del 50 por 100 a varios beneficiarios de familias numerosas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Reconocimiento de créditos por artículos suministrados a los establecimientos benéficos.

Que se anuncie concurso para el nombramiento de Jefe de Servicio de Recaudadores de zona de Contribuciones e Impuestos del Estado, con arreglo a las normas aprobadas.

Jubilación al Farmacéutico del Hospital de Agudos, don Enrique Marín Fernández.

Acordando se ejecuten obras de reparación en el Museo provincial de Bellas Artes.

Concediendo al señor Presidente autorización para que adquiera copas y objetos con destino al Concurso Hípico y festejos organizados, con motivo de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Concediendo ingreso en los establecimientos benéficos a varios solicitantes.

Idem copas con destino a premios para el Concurso de Hockey organizado por la Sección Femenina.

Autorizando a los Directores y Administradores de los establecimientos para adquirir artículos fuera del racionado.

Idem a don Antonio Serrano Cabello de los Cobos, para instalar una a'ambrada, en una finca de su propiedad, lindante con un camino vecinal.

Aprobar cuenta rendida por el señor Depositario de la Corporación de los ingresos y gastos del primer trimestre del año en curso.

Idem liquidaciones practicadas por aprovechamientos forestales, minerales de bismuto y aprovechamientos hidroeléctricos.

Quedar enterada de la recaudación obtenida en la imposición sobre la aceituna en la campaña 1942-43.

Que se abonen administrador del "Boletín Oficial del Estado", los anu-

Los publicados en dicho periódico oficial referente a subasta para la contratación de obras en varios caminos vecinales.

Conceder una subvención de 250 pesetas a las Religiosas Siervas de María.

Designar al Gestor señor don José Moreno Lara, Juez para que abra información contra el Inspector del Colegio provincial de la Merced, don Antonio López de Letona.

Autorizar al Jefe provincial del Frente de Juventudes, para que los acogidos del Colegio Provincial de la Merced, tengan una hora diaria para atender a la formación política, premilitar y física, la cual será dada por un instructor.

Acordando conceder una gratificación a los acogidos que trabajan en los talleres de la Imprenta del Colegio provincial de la Merced.

Concediendo una subvención de 1.500 pesetas y una copa con destino al concurso comarcal de ganado, en Palma del Río.

Idem una subvención de 1.500 pesetas a la Junta del Club Deportivo Córdoba.

Exceptuar del pago de matrícula para la realización de prácticas de Matrona y Practicante a los huérfanos de guerra, y acogidos en las casas de Beneficencia.

Aprobar cuentas y facturas de suministros en los establecimientos y dependencias de la Corporación.

Señalar el día 24 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 24

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Autorizar a los Directores y Administradores de los establecimientos benéficos, para adquirir artículos fuera del racionado.

Que se pida presupuesto para la reparación de una caldera de vapor del Hospital de Agudos.

Que se abone el importe de los uniformes del personal subalterno de la Corporación.

Aprobar señalamientos de precios medios durante el mes de Abril último.

Prorrogar el plazo de cobranza voluntaria de Cédulas Personales en varios pueblos de la provincia.

Conceder una subvención a los periódicos "Arriba" de Madrid y "Córdoba" de esta capital, por informaciones en mencionados periódicos.

Concediendo ingreso en los establecimientos benéficos a varios solicitantes.

Quedar enterada que se ha firmado la escritura de permuta de los terrenos en que se construye el nuevo Hospital por lo del Sanatorio de San Rafael en la Huerta de la Reina, según se convino con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Concediendo una retribución con motivo de la feria, al Conserje, Urgieres, chófer y limpiadoras de la Corporación.

Quedar enterada de un oficio del Presidente de la Junta de festejos de Lucena, dando las gracias por el premio concedido por esta Corporación para el concurso de Artesanía celebrado en aquella población.

Conceder rebaja de cédulas, a varios beneficiarios de familias numerosas.

Acordando se abone el premio de cobranza a varios recaudadores de cédulas personales.

Quedar enterada que por el Excelentísimo señor Gobernador Civil se

ha aprobado habilitaciones y suplementos de créditos del presupuesto vigente.

Conceder un voto de gracias al señor Interventor por su actividad y celo en favor de esta Corporación.

Aprobando declaraciones abintestado de doña Encarnación Blanco Guijo.

Concediendo declaración de orfandad a la señorita Estrella Osuna Blanco.

Que se abonen al señor Administrador del "Boletín del Estado", los anuncios publicados en dicho periódico, referentes a anuncios de oposiciones y concursos de Recaudadores de Contribuciones.

Dejar cesante al Portero interino de la Casa de Maternidad, Mariano Bello Hidalgo.

Concediendo licencias y anticipos a varios funcionarios de la Corporación Exceptuar de las formalidades de subasta obras de construcción en el Colegio provincial de la Merced.

Conceder una copa al Concurso interprovincial de Palomas Mensajeras.

Aprobar cuentas y facturas por suministro a los establecimientos y dependencias de la Corporación.

Idem cuenta relativa a la recaudación de Cédulas personales respectiva al año 1942 en el término municipal de Hornachuelos.

Nombrar al Gestor don José Moreno Lara, para representar a la Corporación en el jurado de la Exposición de Aceites, organizado durante la feria de Nuestra Señora de la Salud.

Señalar el próximo día 16 de Junio para celebrar sesión ordinaria.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, durante el mes de Junio último, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 16

Bajo la presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, nombrando Hijo Predilecto de Córdoba, al Director Honorario del Museo provincial de Bellas Artes, don Enrique Romero de Torres.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Presidente de la Real Academia Española, don Francisco Rodríguez Espinosa, don Francisco Rodríguez Marín.

Que se exprese por atento oficio a don Amador Naz Román, Presidente de la Comisión municipal de feria y festejos, por las invitaciones hechas a los acogidos de los establecimientos benéficos, para que asistan a distintos espectáculos celebrados con motivo de la feria de Nuestra Señora de la Salud.

Quedar enterada de un oficio del señor Administrador del Hospital de Agudos, comunicando que por la Jefatura provincial de Sanidad se ha ordenado el cierre de la llave de paso de las aguas de la fábrica de la Catedral.

Acordar la adquisición de artículos fuera del racionado en los establecimientos benéficos.

Idem idem de esteras con destino a la Casa de Maternidad.

Quedar enterada de oficio del Director del Hospital Psiquiátrico, interesando el nombramiento de un enfermero en el mencionado establecimiento.

Aprobar varios presupuestos de obra y liquidaciones en varios caminos vecinales.

Quedar enterada de haber justificado el cumplimiento de sus obligaciones, varios pensionados de la Corporación.

Concediendo rebaja de cédulas a varios beneficiarios de familias numerosas.

Aprobar actas levantadas por defraudación del arbitrio sobre la aceituna.

Idem liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre aprovechamientos hidroeléctricos, forestales y canteras.

Idem distribución de fondos para el presente mes.

Idem liquidaciones de estancias causadas en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Sevilla de los meses de Marzo y Abril.

Que se abonen al señor Administrador del "Boletín Oficial del Estado", los anuncios publicados sobre segunda subasta para contratar el suministro de raciones a los establecimientos benéficos y rectificación del relativo al concurso de Recaudadores de Contribuciones.

Que se abonen el importe de hierros que ha facilitado el Sindicato del Metal, con destino a varias obras en esta Corporación.

Quedar enterada de oficio del Club Deportivo Córdoba; dando las gracias por la subvención que le fue concedida.

Idem id. de que el día 24 de Mayo próximo pasado quedaron depositadas en el Museo provincial de Bellas Artes, las obras del insigne escultor Mateo Inurria, que han sido adquiridas por Excelentísimo Ayuntamiento.

Autorizar al señor Decano del Cuerpo Médico; para que designe un Médico de Guardia con carácter gratuito y sin derechos de ninguna clase del Hospital de Agudos.

Idem para efectuar las prácticas necesarias a sus estudios profesionales de Practicante y Matrona, a varios solicitantes.

Desestimar el efectuar las anteriores prácticas, a varios solicitantes, que han presentado instancias fuera de plazo.

Reconocer al Practicante don Juan González Muñoz, a efectos pasivos los servicios prestados con carácter interino.

Designar una ponencia constituida por el señor Presidente, Gestores, don Demetrio Carvajal Arrieta y don Sebastián del Rey Padilla, Secretario, interventor y Asesor Jurídico, para que estudien las solicitudes presentadas para cubrir las plazas de Recaudadores de Contribuciones.

Concediendo ingreso en los establecimientos benéficos; a varios solicitantes.

Quedar enterada de los oficios que dirige el Presidente de la Sociedad Colombiense y la Comisión organizadora del Concurso Hípico, dando las gracias por los premios concedidos a sociedades.

Aprobar cuenta de artículos de despensa, para la farmacia del Hospital de Agudos en el presente mes.

Idem liquidación de premios durante el mes de Mayo último.

Que se abone el segundo plazo del dividendo a la Secretaría de Participes de las aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico.

Aprobar presupuestos formulados por el señor Arquitecto, para la reparación de edificios de esta Corporación.

Idem presupuestos y liquidación de obras en varios caminos vecinales.

Nombrar Farmacéutico interino del Hospital de Agudos, a don Antonio González Soriano.

Que se abonen al zapatero de la Casa de Maternidad e Infancia el haber correspondiente a la plaza de portero que accidentalmente desempeña.

Que se requiera a Mariano Bello Hidalgo, Portero que fué interino de la Casa de Maternidad; para que desaloje el local que tiene ocupado en dicho establecimiento.

Concediendo licencia a la Mecanógrafa doña Carmen Blancas Fernández.

Que cese en el desempeño de Administrador de los Hospitales de Agudos y Crónicos don Antonio Vázquez Ariza; continuando en el de la Casa de Maternidad e Infancia.

Imponiendo la sanción de suspensión de dos meses de empleo y sueldo; al Médico de la Beneficencia provincial; don José Altzaguirre Luna.

Que se instruya expediente al Inspector del Colegio provincial de la Merced a don Antonio López de Letona; y designando Juez y Secretario respectivamente a don José Moreno Lara y don Manuel Jiménez Muñoz.

Destituyendo del cargo de albañil de la Sección de Arquitectura a Francisco Jurado Balsaera.

Solicitar de la Superioridad se conceda a esta Diputación la Recaudación de Impuesto de Usos y Consumos.

Aceptar la propuesta formulada por el Gestor señor Moreno Lara y se convoque una reunión de las Cámaras Agrícola y de Comercio y Sindicato de Olivo; para llevar a cabo un detenido estudio acerca de la posible revalorización del aceite.

Acordando prorrogar las imposiciones sobre la aceituna, la uva y el mineral de Bismuto y sus respectivas ordenanzas; por dos años más y pedir la correspondiente autorización a la Superioridad.

Que se comunique a los Alcaldes de la provincia; las normas aprobadas para el ingreso de enfermos en el Hospital de Agudos.

Aprobar cuentas y facturas de artículos suministrados a los establecimientos benéficos y dependencias de esta Corporación.

Idem cuentas relativas a la recaudación de Cédulas Personales en varios Ayuntamientos de la provincia.

Señalar el día 30 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Quedar enterada de una carta del Jefe de la Casa Civil del Jefe del Estado; comunicando abherse hecho cargo para su entrega a S. E. de la Arqueta y álbumes, ofrecidos como homenaje de esta provincia.

Acordando la adquisición de útiles de cocina con destino a la Casa de Maternidad e Infancia.

Que se continúe efectuando por el sistema de administración, el suministro de raciones a los establecimientos benéficos.

Aprobar expediente de concurso para contratar mediante destajos públicos, el acopio de piedra y construcción de obras en varios caminos vecinales.

Idem acta de deslinde para llevar a cabo el amojonamiento del camino vecinal de Córdoba a Obejo.

Autorizando a varios solicitantes para efectuar obras en terrenos colindantes a caminos vecinales.

Aprobando presupuestos y liquidaciones de obras en carreteras y caminos vecinales.

Concediendo el sexto quinquenio por años de servicios al Jefe de la Sección provincial de la Administra-

ción Local, don Felipe Ocaña Torrejón.

Idem licencia por enfermo, a don Rafael Castañeyra Guzmán.

Idem idem a don Mariano Moya Fernández.

Idem un donativo de 500 pesetas al Hospital de San Juan de Dios de Priego.

Prorrogando el plazo para recaudación en período voluntario de las cédulas de 1942 en varios términos municipales.

Concediendo ingreso en los establecimientos benéficos, a varios solicitantes.

Autorizando al Director del Museo provincial de Bellas Artes, para adquirir uniformes con destino al personal subalterno del establecimiento.

Interesar de la Superioridad; se autorice la reserva del 25 por 100 de las plazas vacantes de ordenanza, auxiliares y mecanógrafos; con destino a los asociados de las Casas de Beneficencia que tengan la consideración de expósitos o huérfanos de padre y madre.

Nombrando Administrador del Hospital de Agudos y Crónicos, al Jefe de Negociado don Manuel Jiménez Muñoz.

Que se reintegre a su cargo de Inspector del Colegio provincial de la Merced; a don Melchor Alonso Osuna que actualmente presta servicio como guarda nocturno en el edificio de esta Corporación.

Autorizando al alumno de Medicina y durante las vacaciones de verano, don José Fernández de Saro, efectuar prácticas en la Casa de Maternidad.

Desestimando efectuar prácticas en el Hospital de Agudos; a varios solicitantes.

Autorizar el efectuar prácticas de Matrona en la Casa de Maternidad a varias solicitantes.

Aprobar cuentas y facturas de artículos suministrados a los establecimientos benéficos y oficinas de la Corporación.

Idem cuentas rendidas por recaudadores del impuesto de cédulas perdas de 1941, en varios términos municipales.

Señalar el día 14 de Julio próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 26 de Enero de 1944.—El Presidente; Enrique Salinas.—Rubricado.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

Agencia Ejecutiva provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 706

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del deudor al Pósito de Pedro Abad, Concepción Lara Megías, se le requiere por el presente, para que en el plazo de 48 horas, contados desde su publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectivos sus descubiertos en las áreas del Pósito Local, con los recargos correspondientes, bien entendido, que en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Número del expediente, 4.

Deudora, Concepción Lara Megías.

Epoca del débito, mes de Noviembre de 1934.

Principal, 487 pesetas con 50 céntimos.

Intereses, 265 pesetas con 65 céntimos.

Recargos 20 por ciento, 150 pesetas con 61 céntimos.

Total, 903 pesetas con 76 céntimos.

Lo que se hace público a sus efectos.

Pedro Abad 22 Febrero 1944.—El Agente, José de Torres Laguna.

Núm. 827

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se instruyó contra los herederos, de don Francisco Quintana López, deudor a este Pósito de Iznájar, por préstamo personal de Noviembre de 1931 de pesetas quinientas de principal; trescientas nueve con sesenta y ocho céntimos de intereses, hasta el día de hoy; pesetas ciento ochenta y una con noventa y cuatro céntimos de recargos que hacen un total de pesetas novecientas noventa y una con sesenta y dos céntimos, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando que ha fallecido el deudor don Francisco Quintana López, así como ser desconocidos e inciertos sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéraseles para comparecer en el expediente de apremio por sí o por persona a su mandato advirtiéndoles que, de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del edicto de llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se declarará en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, procediendo inmediatamente al embargo de la finca designada y a su venta en pública subasta si a ello hubiera lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Iznájar a 28 de Febrero de 1944.—El Agente Ejecutivo, José de Torres Laguna.

Ayuntamientos

VALENZUELA

Núm. 793

El Alcalde de Valenzuela, hace saber:

Que habiéndose confeccionado la rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta villa y su término en relación al 31 de Diciembre de 1943, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valenzuela 29 de Febrero de 1944.—Manuel Pérez.

CORDOBA

Núm. 831

Formulado el Avance-Registro de Solares sin edificar que ha de servir de base para la confección de la Matrícula que regulará el cobro del arbitrio establecido sobre los mismos en el ejercicio en curso, se anuncia por medio del presente, que durante el plazo de quince días hábiles y a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estará expuesto al público en la Sección Administrativa de Arbitrios de este Ayuntamiento y horas de 11 a 13 de la mañana, el documento antes mencionado, con el fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer durante el indicado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes, así como, declarar con detalle los solares que posean en el término municipal, previniéndoles que la falta de declaración, implicará en todo caso la conformidad de los propietarios con la estimación administrativa y en su consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar sobre las asignaciones provisionales, todo ello, según previene el artículo 13 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Córdoba 2 de Marzo de 1944.—El Alcalde, A. Luna.

MONTORO

Núm. 791

Se concede un último e improrrogable plazo que termina el día 5 del próximo mes de Marzo para que todos los propietarios de aceituna declaren en el Negociado del Arbitrio el total de dicho fruto recogido en la presente campaña; bien advertidos que serán multados con la cantidad máxima autorizada todos aquellos que no lo verifiquen.

Para los que aún no hayan terminado la recolección se les concede un plazo de cinco días siguientes al que den por terminada la misma, debiendo justificarlo debidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 26 de Febrero de 1944.—Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 794

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que hallándose terminada la rectificación del Padrón vecinal de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, según proceda con datos fehacientes que acrediten tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 29 de Febrero de 1944.—Acisclo Pérez.

CABRA

Núm. 727

El presidente de la Junta General del Repartimiento sobre Utilidades de este Municipio hace saber:

Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el actual ejercicio del 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término improrrogable de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde a los efectos prevenidos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra la imposición de cuotas, por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos o determinados y contener las pruebas necesarias, para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Municipio.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra a 25 de Febrero de 1944.—Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 737

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia el día diez y ocho del actual, a la que asistieron nueve de los once Gestores que integran la Corporación, se acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública, el edificio propiedad del Ayuntamiento denominado Casa-Cuna, sito en la calle del Espíritu Santo número 32 de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, al efecto de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones por quienes tuvieran un interés legítimo, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 24 de Febrero de 1944.—Martín C. de los Cobos.

BAENA

Núm. 789

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que hecha la liquidación del arbitrio sobre los productos de la tierra del presente ejercicio, respectivo a conciertos, rentas industrias y profesiones, por medio del presente queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda afecto a esta Intervención municipal, para que en dicho término no puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de Febrero de 1944.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA